



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



## **CONVOCATORIA DE LA XIX EDICIÓN DEL FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL 2017**

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Juventud, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la XIX Edición del Festival Corto con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad en el mundo del cortometraje y convertir nuestro municipio en un referente en este campo. Se procede a hacer pública la Convocatoria del Festival para el año 2017, que se registrá por las normas que se detallan a continuación.

### **BASES REGULADORAS.**

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de enero de dos mil diecisiete y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 11 de 18 de enero de 2017.

### **OBJETO.**

Es objeto de la presente Convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad.

### **FINANCIACIÓN.**

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 9.200,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 22625 "Otros gastos diversos Festival Cortos Ciudad Real" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2017.

### **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

Se establecen tres MODALIDADES de participación:

- FICCIÓN: Obras de ficción de temática libre.
- DOCUMENTAL: Obras documentales de temática libre
- ANIMACIÓN: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



## PREMIOS.

Se establecen dos secciones: SECCIÓN OFICIAL, obras finalistas que optan a los diferentes premios y SECCIÓN NO OFICIAL, obras seleccionadas para su exhibición sin opción a premio.

La SECCIÓN OFICIAL se conformará con 4 obras finalistas de cada MODALIDAD, más 3 obras dirigidas o producidas por autores locales.

Todas estas obras recibirán una dotación económica de 300 € por ser finalistas y optarán a los siguientes premios:

**Mejor Corto de Ficción**, dotado con 1.000 € y Trofeo.

**Mejor Corto Documental**, dotado con 1.000 € y Trofeo.

**Mejor Corto de Animación**, dotado con 1.000 € y Trofeo.

**Mejor Corto Local**, dotado con 700 € y Trofeo.

**Premio Joven Realizador** al mejor corto finalista dirigido por autores menores de 35 años, dotado con 500 € y trofeo.

**Premio del Público**, a la obra NO LOCAL más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL, dotado con 500 € y trofeo.

La clasificación de las votaciones se establecerá a través de la mejor media aritmética resultante de dividir la puntuación total obtenida entre el número de votantes.

**Mención Local del público**, a la obra local más votada por el público asistente, con trofeo y sin dotación económica.

**Mención Especial a la Mejor Directora**, a la mejor obra dirigida por una mujer entre todas las participantes, con trofeo y sin dotación económica.

## PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LAS OBRAS.

1. La participación en este Festival está abierta a autores/as nacidos y/o residentes en Europa y Latinoamérica.

2. Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos. Sólo se admitirán obras producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2015 que no hayan concursado en anteriores ediciones de este Festival.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



3. Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras.
4. Una obra no puede presentarse en más de una modalidad.
5. Las obras deberán presentarse habladas en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.

Con el objetivo de llegar al mayor número de espectadores y por una atención especial al colectivo de personas sordas, se recomienda la subtitulación de la obra legible para sordos.

6. El Comité de Selección elegirá entre todos los cortometrajes recibidos aquellos que formarán parte de cada una de las Secciones (oficial y no oficial).

Todas las obras seleccionadas en cualquiera de ellas, se exhibirán durante la semana de celebración del Festival.

7. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ciudad Real se reserva el derecho de reproducir las obras participantes en actividades culturales sin ánimo de lucro, así como de los fragmentos necesarios para su difusión en medios de comunicación, citando en todo momento a su autor.

8. En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL:**

- ADMISIÓN DE OBRAS: del 3 de Febrero al 21 de Marzo.
- PUBLICACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPANTES EN LA SECCIÓN OFICIAL: 21 de Abril.
- PUBLICACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPANTES EN LA SECCIÓN NO OFICIAL: 1 de Junio.
- CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL: del 26 de Junio al 1 de Julio

Durante los días 26, 27 y 28 de Junio los cortometrajes de la SECCIÓN NO OFICIAL se exhibirán en las distintas sedes del Festival.

Los días 29 y 30 de Junio las obras de la SECCIÓN OFICIAL se proyectarán en el Teatro Municipal Quijano, donde el público emitirá su voto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



- FALLO FINAL, ENTREGA DE PREMIOS Y CLAUSURA DE LA 19 EDICIÓN: 1 de Julio.

## INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

La inscripción se realizará únicamente online a través de las siguientes plataformas:

- MOVIBETA
- CLICKFORFESTIVAL

Además del cortometraje en formato digital deberá subirse a la plataforma:

- 3 fotografías de calidad del cortometraje/rodaje.
- Fotocopia del DNI en formato digital del director.
- Los participantes que opten a premios locales deberán acreditar mediante el correspondiente certificado su nacimiento o residencia en el municipio de Ciudad Real.

Se recomienda el envío de cualquier información de interés (enlaces a trailers, página web de la obra, biofilmografía del director, dossier de prensa, etc.)

No se admitirán envíos postales ni presenciales.

Los gastos de la inscripción online correrán a cargo de los participantes.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBRAS

El plazo de presentación de las obras se extiende desde el 3 de febrero al 21 de marzo de 2017, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## COMITÉ DE SELECCIÓN Y JURADO

El Comité de Selección estará integrado por personal técnico del Ayuntamiento y será dicho Comité quien llevará a cabo la selección de las obras que formarán parte de la Sección oficial y de la Sección no oficial.

Los premios y menciones que se otorguen entre las obras finalistas de la Sección oficial, serán adjudicados por un Jurado que estará compuesto por profesionales independientes pertenecientes al mundo del cine y la cultura y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



sus decisiones serán inapelables. Se exceptúan el Premio del Público y la Mención Local del Público, que serán otorgados entre las obras finalistas por los votos del público en las sesiones de proyecciones de las obras que a tal fin se realicen.

El Fallo del Jurado y el resto de premios y menciones, se darán a conocer durante la celebración de la Gala de clausura, el 1 de Julio, en el Teatro Municipal Quijano de Ciudad Real.

Los representantes de los Cortos Finalistas y la Directora de la Mención Especial deberán obligatoriamente personarse en el lugar acordado por la Organización del Festival, la mañana del Sábado 1 de Julio. Además de la Gala de clausura y entrega de premios, la Organización tendrá previstas diferentes actuaciones con los asistentes.

Se entiende como representante de los cortos finalistas al director, pudiendo ser sustituido sólo por alguien que ocupara uno de los siguientes cargos en la obra: autor de la idea original o guionista, director de fotografía, productor, actor/actriz principal o autor de la banda sonora original.

Asimismo, se agradecerá la presencia de algún representante de los cortos finalistas para su promoción durante las proyecciones públicas.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Tanto la Comisión de Selección como el Jurado seleccionarán las obras atendiendo a la calidad e idoneidad de las mismas.

## **PAGO DE LOS PREMIOS**

Las dotaciones económicas a los finalistas y el importe de los premios se harán efectivas en un pago único, tras la celebración de la Gala de entrega de premios y clausura del Festival, una vez los galardonados hayan facilitado los datos necesarios a tal efecto.

Los premios estarán sujetos a retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

## **PUBLICIDAD**

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web: [www.festivalcortocr.com](http://www.festivalcortocr.com) y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

## **ÓRGANO GESTOR**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en la Calle Barcelona s/n, 13004-Ciudad Real, por teléfono en el 926251741 y 926251750 o por e-mail: [info@festivalcortocr.com](mailto:info@festivalcortocr.com); [direccion@festivalcortocr.com](mailto:direccion@festivalcortocr.com).

## **JUSTIFICACIÓN**

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2017, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 enero de 2017

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta

El Titular del Órgano de Apoyo  
a la Junta de Gobierno Local